y la consiguiente aprobacion de los planos que deben presentar á este Ayuntamiento, se acordó que sin perjuicio de dar cumplimiento á esta segunda parte, y en tanto que los planos presentados mereciesen la aprobacion de esta Corporacion, se facultase á la comision de obras para que mandase la continuacion ó suspension de las obras que en lo sucesivo se egecutaren en esta Villa.

Asi mismo se acordó elevar una reverente esposicion al Ilmo. Sor. Obispo de esta Diocesis, solicitando la provision en servicio de un medio beneficio vacante en la Parroquia de San Pedro de esta Villa, en consideracion á la escasez del personal que se observa en el clero de la misma Parroquia.

Cementerio

La comision encargada de dar su dictamen, acerca de si deberán en lo sucesivo enterrarse los cadáveres en la capilla del Cementerio general, presentó su opinion fundada en varias consideraciones y conforme á ella, acordó esta Corporacion que continúen enterrandose aquellos en las sepulturas particulares de la referida capilla, debiendo enterrarse profundiertos y echar sobre ellos bastante cantidad de cal viva, si bien el 1er Teniente Sor. Urcola consignó su opinion de no hallarse conforme con la resolucion adoptada.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidte por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario

Joaquin de Aguirre

José Manl. de Arizárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron con el objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Teodoro de Olmeron, los Sres. D. Joaquin de Aguirre 1er Teniente de Alcalde, D. Juan Ygn.o de Urcola 2.o Teniente, D. Pedro de Urizar Pror. Síndico, D. Ramon de Gaincza, D. José Mª de Uracta, D. José Manuel Ybarra Sagastizabal, D. Jermin Laborda, D. Pedro Arbulu y D. José Cuadrado, Regidores que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y leida que fué el acta de la sesion anterior y hallado conforme quedó aprobada.

Se leyeron dos comunicaciones de esta Ilstre. Diputacion de fha. 16. del presente mes, en las que resuelve los incidentes sobre el pago de la subvencion de los 10.000. reales que este Ayuntamiento está obligado á satisfacer al Seminario por los correspondientes al año ppdo., y mandando incluir en el pre-

supuesto adicional de este los correspondientes al presente año.

Declara así mismo el derecho que asiste á esta villa para la traslacion de las escuelas públicas al Seminario, á la misma localidad y con las condiciones bajo las cuales se encontraban en el año de 1851. Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Provincia en las juntas generales, la Ill.ma Diputacion recuerda que no pueden egecutarse las obras proyectadas en el Seminario, interin no se allane el obstáculo que presentan las casas del Sor. Conde del Valle, cuya adquisicion es indispensable valiendose de medios conciliatorios ó los legales en defecto, debiendo ante todo la villa y el Seminario cubrir sus respectivas cuotas, hasta nivelarse con los desembolsos de la provincia en las obras interiores ya egecutadas.

El Ayuntamiento acatando la resolucion de la Diputacion, y haciendose cargo de que el presupuesto adicional se halla ya aprobado sin que pueda ya hacerse alteracion en él, resolvió exponer á la misma Diputacion, que sin perjuicio de consignar en el presupuesto ordinario que haya de regir para el proximo año de 1858. la cantidad de los 10.000. reales con destino á la subvencion del Seminario, este Ayuntamiento se compromete á satisfacer la suma de los 20.000. reales de dha. subvencion correspondientes á este año y el anterior de 1856. á una con con la cantidad en que esta villa se halla en descubierto, hasta nivelarse con los desembolsos hechos por la provincia con motivo de las obras ya egecutadas, que montan á R.os 30.000. los que agregados á los mencionados R.os 20.000. hacen la suma de 50.000. reales v.n, cuya cantidad pone desde luego esta villa á la disposicion de la provincia.

Esta Corporacion municipal acordó relativamente á las escuelas públicas, que continúen en el mismo local donde hoy se hallan, puesto que reune las condiciones de luces, comodidad é higiene que son de desear, mientras se verifican las obras esteriores del Seminario y de resuelva entonces lo que juzgue mas conveniente, fijando principalmente su consideracion en la necesidad y conveniencia de que el Seminario de Vergara conserve tan antigua como merecida fama á que supieron colocarle los dignos individuos de la Sociedad Vascongada, y los que sucesivamente estuvieron encargados de su direccion y enseñanza, pero convencida de que las necesidades actuales reclaman para este fin la continuacion proyectada de las obras esteriores, las cuales no pueden realizarse sin la adquisicion de las casas contiguas propias del Sor. Conde del Valle, resolvió autorizar á los Sres. Alcalde, 1.er Teniente y Pror. Síndico de la misma corpo-

sacion, para que en nombre de la misma y poniendose de acuerdo con el Sor. Director del Seminario, gestionen con dicho Sor. Conde en los terminos propuestos por la Ntra. Diputacion.

Con este motivo se acordó tambien manifestar á la Diputacion la conveniencia de reorganizar la Junta Economica de obras del Seminario, debiendo tener en ella su representacion tanto la Provincia, como esta villa y el Seminario.

El Arquitecto Sor. Uriarte emitió su dictamen sobre la esposicion y plano que presentó D. Antero Aranburu, opinando que la obra que se propone egecutar este en su Casa, se halla conforme con las ordenanzas sobre reedificacion de Casas de esta villa.

Pasó á informe del mismo Sor. Uriarte una esposicion con su plano de obras que proyecta egecutar el Sor. D. Telesforo de Monzon en su Casa llamada de Olasvoa.

Varios vecinos del barrio de Zubiaurre solicitaron licencia de este Ayuntamiento para componer la fuente de dho. barrio, y se acordó que su instancia pasase á informe de la Comision de obras.

Por último se acordó que hubiese dos bailes en la Sala Consistorial de esta villa en los dias 8.º y 3.º de las proximas Pasenas.

Con lo que se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidte. por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, de que certifico yo el Secretario

Telesforo de Monzon — José Man.l de Azcárate Secr.

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á cuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Telesforo de Monzon, los Sres. D. Joaquin de Aguirre 1.er Teniente de Alcalde, D. Juan Ign.º de Zaola 2.º Teniente, D. Pedro de Yizar Prov. Síndico, D. Ramon de Zaina, D. Germin Laborda, D. José Luis de Olaño y D. José Cuadrado, Concejales que constituyen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion.

Se leyó el acta de la sesion anterior y hallado conforme quedó aprobada.

El Ayuntamiento aprobó el dictamen emitido por el Arquitecto D. Carlos Uriarte sobre la egecucion de las obras en la Casa y jardin del Sor. D. Telesforo de Monzon, que no se hallan en oposicion con las ordenanzas de esta villa.

Varios vecinos de Basalgo interesados en la com